

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

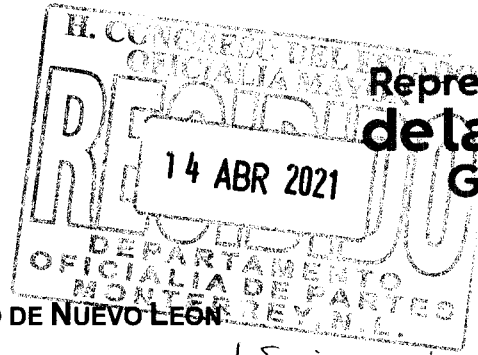
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A GARANTIZAR QUE EN LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO, SE UTILICE EL AVANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de abril del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

El suscrito Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en tiempos del COVID-19, nos hace reflexionar y replantear nuestro sistema educativo, pues nos hemos dado cuenta que el uso de las tecnologías de la información es necesario e indispensables para el desarrollo educativo de nuestras niñas niños y adolescentes.

Hoy en día resulta necesario se redefinan los planes y programas educativos en nuestro país, se promueva un nuevo conocimiento que impulse la equidad educativa y atienda los vacíos en la formación pedagógica de las futuras maestras y maestros en las Escuelas Normales y también de los que están en servicio.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, más de 861.7 millones de niños y jóvenes en 119 países se han visto afectados en su educación, al tener que hacer frente a la pandemia global por el COVID-19 que nos ha sacudido todo el 2020 y principios del 2021.¹

¹ <https://es.unesco.org/themes/educacion-situaciones-crisis>

Pues esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto.

En este contexto, las autoridades educativas federales y estatales adoptaron sus procesos a una educación virtual a distancia y en casa, sin embargo, este nuevo escenario, además de desafiarnos a pensar en que otra educación es posible, nos obliga a atender el retroceso en el uso de las tecnologías de la información, que afecta no solo a los alumnos sino también a maestras y maestros, madres y padres de familia en general, la inexperiencia y la frustración de no poder utilizar la tecnología como un medio facilitador del proceso educativo en nuestro país, nos hace reconocer que equipar a las escuelas es necesario, pero no suficiente, se requiere capacitar a las maestras y maestros porque serán ellos los encargados de integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito escolar, además de continuar con la actualización de sus saberes disciplinarios, pedagógicos y digitales.

Hay algunos educadores que pronostican que la modalidad semipresencial o los estudios mixtos entre lo presencial y lo virtual, será el camino inmediato para que la educación retome estrategias de la modalidad presencial a largo plazo; o será la estrategia emergente para retornar a una educación presencial, aunque sea de manera parcial o temporal.

Por lo que resulta necesario articular varias estrategias que involucren a las tecnologías de la información en el proceso educativo y que pongan en primer plano la capacitación en su uso ya que con ello se podrá dar continuidad al modelo educativo actual que se nos presenta con esta nueva realidad.

Es por ello que con esta iniciativa de reforma que presentamos el día de hoy a nuestra Ley Estatal de Educación, queremos garantizar que los estudiantes de la carrera de maestros de las escuelas normales y maestras y maestros que están en servicio,

cuenten con la capacitación necesaria para desarrollar las habilidades en el uso de las tecnologías de la información y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo de los educandos.

Así mismo, garantizar que en la educación que se imparta en nuestro Estado, se utilice el avance de las tecnologías de la información, que favorezcan el aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza, aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial que permitan cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población, pues al día de hoy sabemos que es indispensable el uso de la tecnología en el desarrollo de la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes, pues situaciones como las que se nos presenta nos demuestran que estamos inmersos en una era digital en la que ser humano desconoce en gran medida los recursos que se pueden implementar para transitar a una educación digital de calidad.

Para mayor entendimiento de nuestra propuesta presentamos el siguiente cuadro comparativo.

Texto vigente	Texto propuesto
Ley de Educación del Estado	
<p>Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I a XXIII...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I a XXIII...</p> <p>XXIV. Promoverán y facilitarán la formación y capacitación de estudiantes de las escuelas normales y maestras y maestros en servicio, para que desarrollen las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información,</p>

	comunicación, conocimiento y aprendizaje digital que permita favorecer el proceso educativo.
--	---

Es por lo anteriormente expuesto que me permito presentar ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Único. – Se reforman las fracciones XXII y XXIII, y se adiciona una fracción XXIV al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

I a XXI...

XXII.- Desarrollarán programas integrales de educación física que fomente en los educandos la importancia de practicar el ejercicio como herramienta para cuidar la salud y el estado físico.

XXIII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario; y

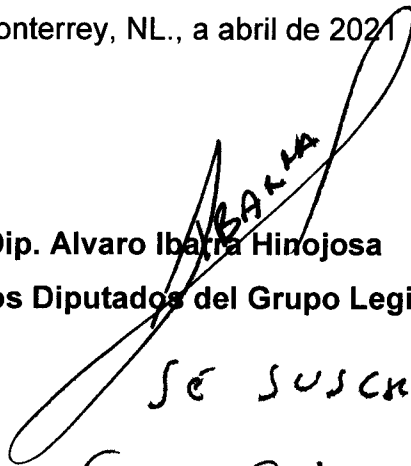
XXIV. Promoverán y facilitarán la formación y capacitación de estudiantes de las escuelas normales y maestras y maestros en servicio, para que desarrollen las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital que permita favorecer el proceso educativo.

...

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a abril de 2021


Dip. Alvaro Ibarra Hinojosa
Coordinador de los Diputados del Grupo Legislativo del PRI

Se suscribe:

Concejal
Dip. Alejandra Lara Maiz

